

**REF.: AUTORIZACIÓN DE ACCESO DIRECTO,
KM 45,822, LADO IZQUIERDO , COMUNA DE
TIL-TIL, CONTRATO DE CONCESION RUTA 5,
TRAMO SANTIAGO LOS VILOS**

SANTIAGO, 26 MAR 2018



VISTOS:

- Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S. MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V. N° 232, de fecha 22.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- La Resolución N° 1.600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- Solicitud de Regularización de Acceso de Santiago Solar S.A. de fecha 29.12.15, en relación con el acceso ubicado en Km. 45,822 lado izquierdo, Contrato de Concesión Ruta 5, Tramo Santiago Los Vilos.
- Certificado de Registro de Propiedad , de fecha 31 de enero de 2018, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fs. 72864 N° 110158 del Registro de Propiedad del año 2014.
- Escritura Pública de fecha 16.10.2014, en que consta que la sociedad "Inmobiliaria Bauzá S.A." es dueña del predio en que se construye el "Parque Fotovoltaico Santiago Solar".
- Escritura Pública de fecha 10.06.16, en que Inmobiliaria Bauzá S.A. constituye contrato de arrendamiento con Santiago Solar S.A. del terreno en que se construye "Parque Fotovoltaico Santiago Solar."
- ORD DI DV N° 3713 de fecha 11.04.16 donde se entrega la conformidad técnica al Proyecto de Ingeniería de Detalle y se establece las condiciones del acceso.
- Escritura Pública de fecha 26.11.2014 en que consta la personería de la señora Clara Jean Bowman para representar a Santiago Solar S.A., otorgada ante el Notario reemplazante de la XXII Notaría de Santiago Chile, sr. Germán

Div. Ingeniería - D.V.

Proceac N° 11653852

- Rousseau del Río.
- Ord.Nº 000751/ de fecha 28 de diciembre de 2017 del Inspector Fiscal de Explotación Concesión Ruta 5 : Tramo Santiago – Los Vilos que certifica la correcta ejecución de las obras.
 - Carta GG Nº1205/ de fecha 04.12.2017 del Gerente General de la Sociedad Concesionaria “Autopista del Aconcagua S.A.” en la que se señala, que da su conformidad a los trabajos realizados en el acceso.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 40 del DFL MOP Nº 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que Santiago Solar S.A., elevó solicitud para regularizar el acceso ubicado en el Km. 45,822 de la Ruta 5 Norte, lado izquierdo, comuna de Til Til, con uso industrial.

Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. DI- DV Nº 3713 de fecha 11.04.2016.

Que la personería de la señora Clara Jean Bowman para representar a Santiago Solar S.A., consta en escritura pública de fecha 26.11.2014, otorgada ante el Notario Público de Santiago sr. Humberto Santelices Narducci.

Que el Inspector Fiscal correspondiente al Contrato de Concesión Ruta 5 Norte, Tramo Santiago- Los Vilos, certificó con fecha 28.12.17 a través del Oficio Nº 000751, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;


Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registrará por las normas establecidas en la Resolución D.V. Nº 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3;

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración el usufructo en favor de Santiago Solar S.A. mediante Escritura Pública del 06.07.015.

RESUELVO (EXENTO) D.V. N° 1319 7

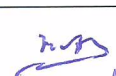
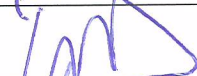

- 1.- **AUTORIZÁSE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso industrial, a la empresa Santiago Solar S.A., representada por la sra. Clara Jean Bowman, ubicado en el Km. 45,822, lado izquierdo de la Ruta 5 Norte Concesionada, Tramo Santiago – Los Vilos, Comuna de Til Til, en las condiciones establecidas en el Ordinario DI.D.V. N° 3713 de fecha 11.04.2016.
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Santiago Solar S.A., a la Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A., a través del Inspector Fiscal del Contrato respectivo y al Director Regional de Vialidad de la Región Metropolitana.
- 3.- **ESTABLÉCESE** que el incumplimiento de la normativa vigente y de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI “De las Sanciones” del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


WALTER BRÜNING MALDONADO
 Ingeniero Civil U. Ch.
 DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD


GOG
DISTRIBUCIÓN

- ~ Sra. Clara Jean Bowman, Santiago Solar S.A.
- ~ Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana.
- ~ Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.
- ~ Inspector Fiscal de Explotación Concesión Ruta 5, Tramo Santiago – Los Vilos.
- ~ División de Ingeniería.
- ~ Departamento de Regulación y Administración Vial DI-DV.
- ~ Archivo.

	V°B°	Fecha
Depto. Regulación y Administración Vial		18.01.2018
División Ingeniería		18.01.2018
División Jurídica		21.03.2018

